

Código: JDI-JDI-P01

Procedimiento: Elaboración de convenio con Asociaciones Deportivas.

Fecha de Aprobación:

Elaborado Por: Coordinador(a) Administrativa	
Revisado Por: Junta Directiva	
Aprobado Por: Junta Directiva	
Fecha de Próxima Revisión:	
Versión: 01	

### 1. Propósito

Describir las acciones a realizar para la elaboración de convenios con asociaciones deportivas y recreativas del cantón.

#### 2. Alcance

El procedimiento será de aplicación de la Junta Directiva, con el fin de dar mantener los convenios con Asociaciones Deportivas.

## 3. Responsables

Es responsabilidad de Junta Directiva.

#### 4. Definiciones

- **4.1 CCDRSA:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.
- **4.2 J.D:** Junta Directiva.
- **4.3 Asociaciones Deportivas y/o Recreativas:** Organizaciones debidamente constituidos para el desarrollo del deporte o la recreación avaladas por el Instituto Costarricense del Deporte.
- **4.4 Convenio:** Pacto, contrato o acuerdo entre instituciones públicas o privadas, que se desarrolla en función de un asunto específico

## 5. Descripción del proceso

- **5.1** La Asociación deportiva y/o recreativa deberá emitir nota de solicitud de convenio a la Junta Directiva del CCDRSA.
- **5.2** La Junta Directiva del CCDRSA deberá analizar la factibilidad de convenio con la asociación deportiva y/o recreativa solicitante.

- **5.3** La asociación deportiva y/o recreativa deberá de contar con la personería jurídica al día, estar domiciliada en Santa Ana y estar inscrita en el ICODER.
- **5.4** La asociación deportiva deberá de presentar un plan de trabajo por el tiempo del convenio para ser aprobado por el Coordinador Deportivo y la Junta Directiva.
- **5.5** La Junta Directiva del CCDRSA considerando la factibilidad del convenio convocará a reunión a la asociación deportiva y al coordinador deportivo para analizar los criterios técnicos.
- **5.6** La Junta Directiva del CCDRSA deberá de solicitar al coordinador administrativo la confección del convenio.
- **5.7** La coordinadora administrativa elaborará el convenio con la asociación deportiva. El convenio deberá de presentar las siguientes condiciones:
- **5.7.1** La asociación deportiva deberá de mantener una cuenta bancaria con el Banco Nacional de Costa Rica exclusiva para los depósitos bancarios del CCDRSA.
- **5.7.2** El convenio podrá ser utilizado para: pagos de salarios entrenadores, asistentes, instructores y o promotores, inscripciones a torneos nacionales e internacionales, becas deportivas, transportes, arbitrajes y viáticos con forme al reglamento de la Contraloría General de la República.
- **5.7.3** La asociación deportiva y recreativa deberá de presentar una liquidación mensual o bimensual en la cual debe de presentar las facturas aprobadas por el Ministerio de Hacienda a nombre de la Asociación Deportiva, El CCDRSA reconocerá el monto sin impuesto de venta, además deberá adjuntar el informe mensual de los entrenadores, asistentes, instructores o promotores debidamente firmados.
- **5.7.4** La asociación deportiva y recreativa deberá de desarrollar programas para la detección del talento deportivo en el cantón de Santa Ana, tomando en cuenta las comunidades en riesgo social.
- **5.7.5** La asociación deportiva y/o recreativa deberá de desarrollar programas de iniciación deportiva en el cantón de Santa Ana, tomando en cuenta a comunidades en riesgo social.
- **5.7.6** La asociación deportiva y/o deberá de colaborar a efecto de que el entrenador o asistente de la disciplina tenga disponibilidad para asistir a reuniones con los miembros del Comité y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y

procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

- **5.7.7** La asociación deportiva deberá de asignar funciones a los entrenadores y asistentes y ejecutar la asignación de por al menos 48 horas mensuales como mínimo, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos.
- **5.7.8** Los dirigentes o entrenadores y asistentes de la asociación deportiva deberán de deberán acompañar a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
- **5.7.9** La asociación deportiva deberá de solicitar a los entrenadores y asistentes, la presentación de un informe de labores mensuales por escrito y debidamente firmado y remitirlo al CCDRSA, para su conocimiento aprobación.
- **5.7.10** La asociación deportiva deberá de realizar cada dos meses un proceso de capacitación para los diferentes entrenadores a cargo de los procesos de liga menor.
- **5.7.11** La asociación deportiva y/o recreativa deberán de asumir la preparación de los atletas para los Juegos Deportivos Nacionales (JDN), así como el proceso administrativo que se requiere para las inscripciones de JDN.
- **5.7.12** La asociación deportiva y/o recreativa deberá de apoyar al CCDRSA en la celebración de festivales escolares, colegiales, así como en los Juegos Comunales y otras actividades que se requieran en lo atinente a la disciplina de su competencia.
- **5.7.13** La asociación deportiva y/o recreativa libra al CCDRSA de cualquier responsabilidad laboral y de seguros con los entrenadores, asistentes, promotores o instructores contratados.
- **5.8** La Junta Directiva del CCDRSA deberá de aprobar el convenio con la asociación deportiva y proceder con las firmas de las personas presidentes.
- **5.9** La contadora y tesorera del CCDRSA deberá de realizar transferencia correspondiente según convenio aprobado.
- **5.10** El coordinador deportivo deberá de dar seguimiento al plan de trabajo de cada asociación deportiva.

### 6. Documentos Relacionados

**6.1** Ejecución de pagos, por medio de transferencia bancaria o cheque. Código: AAD-CON-P04

### 7. Marco Normativo

- 7.1 Código Municipal.
- 7.2 Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

# 8. Diagrama

N/A

#### 9. Anexos.

N/A

"FIN DEL DOCUMENTO"